



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"
"Al servicio del pueblo"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2025-MDEM

El Milagro, 26 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO

VISTO

La Ley N° 23843, del 30 de mayo de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", prescripción que guarda concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

El artículo 42° de la Ley N° 27972 establece "**Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.**"

Que, el día treinta de mayo de cada año se conmemora el aniversario de creación del Distrito de El Milagro, en ese sentido la Municipalidad Distrital de El Milagro, a efectos de darle la debida prestancia y participación efectiva de las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de nuestro Distrito, en el desfile cívico escolar y demás actividades oficiales programadas por el 41° Aniversario de Creación Política del Distrito de El Milagro, considera necesario declarar día no laborable en la jurisdicción del distrito de El Milagro, por el día 30 de mayo del año 2025.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR el día **30 de mayo** del año 2025, como **NO LABORABLES** dentro de la jurisdicción del Distrito de El Milagro, por motivo de conmemorarse el 41° Aniversario de Creación Política del Distrito de El Milagro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"
"Al servicio del pueblo"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2025-MDEM

El Milagro, 26 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO

VISTO

La Ley N° 23843, del 30 de mayo de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", prescripción que guarda concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

El artículo 42° de la Ley N° 27972 establece "**Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal**".

Que, el día treinta de mayo de cada año se conmemora el aniversario de creación del Distrito de El Milagro, en ese sentido la Municipalidad Distrital de El Milagro, a efectos de darle la debida prestancia y participación efectiva de las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de nuestro Distrito, en el desfile cívico escolar y demás actividades oficiales programadas por el 41° Aniversario de Creación Política del Distrito de El Milagro, considera necesario declarar día no laborable en la jurisdicción del distrito de El Milagro, por el día 30 de mayo del año 2025.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR el día **30 de mayo** del año 2025, como **NO LABORABLES** dentro de la jurisdicción del Distrito de El Milagro, por motivo de conmemorarse el 41° Aniversario de Creación Política del Distrito de El Milagro.